



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2023-MDK/A

Kañaris, 09 de mayo de 2023



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°185-2023-MDC/GIDUR/WBM recepcionado con fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, Informe N°87-2023-MDK/AG/REQM recepcionado con fecha 09 de mayo de 2023 emitido por Ing. Raúl Edwin Quispe Manayay, el Decreto de Urgencia N°009-2023 de fecha 10 de abril de 2023, que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud; y,

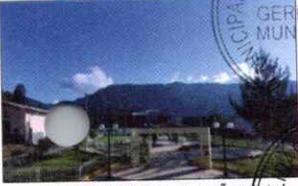
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA PLAZA GENERAL



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°009-2023 de fecha 10 de abril de 2023, el Gobierno Central establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia. Aunado a ello, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/209,179,974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, **específicamente para el distrito de Kañaris se asignó la suma ascendente de S/2,086,677.00 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 soles), según anexo II del mismo D.U.**

Mediante Informe N°185-2023-MDC/GIDUR/WBM recepcionado con fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad solicita la aprobación de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA VIAL ENTRE LOS TRAMOS DE PALO BLANCO - CRUCE CALLEJÓN - VILLA RUMI - CANGREJERA - HIERBA BUENA - EL MOLINO Y CRUCE CALLEJÓN - EL PALACIO - MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", teniendo en cuenta el Informe N°87-2023-MDK/AG/REQM recepcionado con fecha 09 de mayo de 2023 emitido por Ing. Raúl Edwin Quispe Manayay en cual, alcanza la ficha de la actividad antes descrita, conforme al siguiente detalle;

"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA VIAL ENTRE LOS TRAMOS DE PALO BLANCO - CRUCE CALLEJÓN - VILLA RUMI - CANGREJERA - HIERBA BUENA - EL MOLINO Y CRUCE CALLEJÓN - EL PALACIO - MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

COSTO DIRECTO	S/252,296.73
Gastos Generales (5.96%)	S/15,036.89
PRESUPUESTO TOTAL	S/267,333.62

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA VIAL ENTRE LOS TRAMOS DE PALO BLANCO - CRUCE CALLEJÓN - VILLA RUMI - CANGREJERA - HIERBA BUENA - EL MOLINO Y CRUCE CALLEJÓN - EL PALACIO - MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", según detalle:

Nombre de la actividad : "Mantenimiento De Trocha Carrozable Por Declaratoria De Emergencia Vial Entre Los Tramos De Palo Blanco - Cruce Callejón - Villa Rumi - Cangrejera - Hierba Buena - El Molino y Cruce Callejón - El Palacio -

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Moyan Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Departamento De Lambayeque"

- Plazo de ejecución : 60 días calendarios
- Modalidad de ejecución : Administración directa
- Sistema de contratación : Precios unitarios
- Presupuesto de la actividad : S/267,333.62 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 62/100 soles)



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio para su cumplimiento y fines pertinentes.



VESTIMENTA TÍPICA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO